

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 184

PERIODO LEGISLATIVO 198 II

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION SOLI/

DA RIZANDOSE CON LAS MEDIDAS DE FUERZA TOMADAS POR

LOS DOCENTES NACIONALES DE RIO GRANDE y SOLICITANDO

AL PES LA PRONTA SOLUCION DEL CONFLICTO y EL CUM/

PLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES 280 y 344.-)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEG	TERRITORIO
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. L	Nº 184 HORA 1308

Señor Presidente:

La situación que viven los docentes nacionales que se desempeñan en el Territorio no es nueva, pero, cada mes que transurre se acentúa más. El reclamo que realizan al P.E.T. está fundamentado en el contenido de las Leyes Nº280 y Nº344. El pago de los subsidios debe ser efectivizado entre el 1º y 5 de cada mes, aún hoy no lo han percibido. No solamente se les adeuda el subsidio correspondiente a Mayo, sino que no se les ha abonado el 33% no remunerativo correspondiente a dicho mes, ni el sueldo anual complementario.

Ante esta medida de fuerza consistente en el presentismo en los lugares de trabajo y el no dictado de clases, no podemos más que solidarizarnos con ellos, exigir al P.E.T. el cumplimiento de las Leyes vigentes y el inmediato pago de los haberes pendientes para solucionar este inconveniente que no solo afecta a los educadores sino también a toda la comunidad.-

TELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



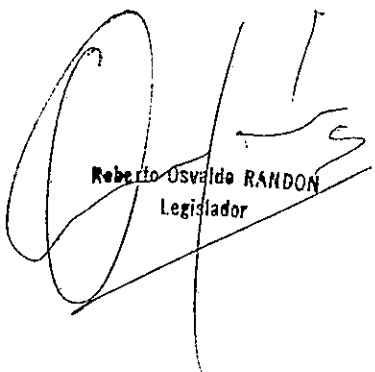
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

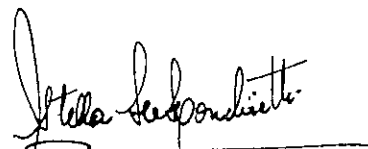
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

- ARTICULO 1º.- Solidarizarse con las medidas de fuerza tomadas por los docentes nacionales de la ciudad de Río Grande.
- ARTICULO 2º.- Solicitar al P.E.T. la pronta solución a este conflicto y el cumplimiento estricto de las Leyes Nº 280 y / Nº 344.-
- ARTICULO 3º.- De forma.-



Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

ROBERTO M. CABEZAS SEHR
Legislador



STELLA MARÍA RONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.